

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 640/2015.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 640/2015. Negociado: 3I.  
NIG: 4109144S20150006872.

De: Fremap Mutua.

Abogado: Miguel Ángel Domínguez Caro.

Contra: INSS y TGSS, Pickman La Cartuja de Sevilla y Gabriela Novalio Lozano.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640/2015, a instancia de la parte actora Fremap Mutua contra INSS y TGSS, Pickman La Cartuja de Sevilla y Gabriela Novalio Lozano sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 20.7.2017, Diligencia de Ordenación de fecha 5.9.17, Diligencia de Ordenación de fecha 15.9.2017 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Fremap contra las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro a Pickman La Cartuja de Sevilla, responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por la trabajadora Gabriela Novalio Lozano, el día 9 noviembre 2011, acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 43,50 euros y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Ordenación.

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Presentado escrito por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del INSS y TGSS, anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra la Sentencia de fecha 20.7.17 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del letrado designado para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes a la notificación de esta resolución.

Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LRJS).

- Requerir a dicho letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 197 LRJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes recurridas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Diligencia de Ordenación.

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

El letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de INSS y TGSS, ha presentado en tiempo escrito de formalización del recurso de suplicación y acuerdo:

- Formar pieza separada con referido escrito.
- Dar traslado a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía (art. 198 LRJS).
- Transcurrido el plazo, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJA, previo traslado, en su caso, del escrito/s de impugnación a las demás partes a los efectos oportunos. art. 197 LRJS.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Pickman La Cartuja de Sevilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.